

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LIC-GAS-001-1996 PARA OTORGAR EL PRIMER PERMISO
DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA
GEOGRAFICA DE MEXICALI**

12 DE ABRIL DE 1996



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-001-1996 PARA OTORGAR EL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE MEXICALI

Con fundamento en los artículos 4, segundo párrafo y 14, fracción I, incisos a), c), d) y e) de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VII, 3, fracciones XII y XXII, 4, y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 1995; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 26, 28, 38, 41 a 46, inclusive y demás relativos del Reglamento de Gas Natural, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Reguladora de Energía, ha convocado a todos los interesados que satisfagan los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás disposiciones aplicables, a participar en la Licitación Pública Internacional para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Mexicali, con base en la Convocatoria Pública No. LIC-GAS-001-1996, publicada el día 1o. de marzo de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.



1. INTRODUCCION

1.1 La Comisión Reguladora de Energía ha determinado efectuar la Licitación Pública Internacional para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Mexicali, ya que considera que existen elementos suficientes que justifican la realización de un proyecto de distribución en dicha zona.

1.2 La Comisión Reguladora de Energía motiva su decisión de iniciar el proceso de Licitación, con base en los elementos siguientes:

- I. El sector industrial ubicado en el Centro de Población de Mexicali, B.C., ha manifestado, ante las autoridades locales, su interés por contar con el suministro de gas natural para sus instalaciones productivas.
- II. En el Centro de Población de Mexicali, B.C., existen industrias con un elevado consumo energético, tales como las del acero, vidrio, cemento, alimentos y bebidas, entre otras, que se beneficiarán con el uso de un combustible limpio y comparativamente económico como el gas natural.
- III. Mexicali cuenta con un fácil acceso al suministro de gas natural por medio de ductos de transporte actualmente en operación en las inmediaciones de la zona fronteriza.
- IV. Se han recibido manifestaciones de interés para construir, operar y mantener un sistema de distribución de gas natural en la ciudad de Mexicali, B.C., que permiten suponer que existen los elementos suficientes para el desarrollo rentable y eficiente de un sistema de gas natural en dicha ciudad.

1.3 La Zona Geográfica de Mexicali se determinó mediante resolución de la Comisión Reguladora de Energía, la cual se publicó el 14 de febrero de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.

1.4 La Licitación se realizará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.



2. DEFINICIONES

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

2.1 **Bases:** Las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-001-1996 para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Mexicali.

2.2 **Clientes:** Aquellos usuarios que se encuentran conectados al sistema de distribución y a los que el distribuidor envía una factura regularmente.

2.3 **Comisión:** La Comisión Reguladora de Energía.

2.4 **Condiciones generales para la prestación del servicio:** El documento que establece las tarifas y los derechos y obligaciones de un permisionario frente a los usuarios.

2.5 **Convocatoria:** La Convocatoria Pública No. CRE/01/96, publicada el 1o. de marzo de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.

2.6 **Directiva de Precios y Tarifas:** La Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de marzo de 1996.

2.7 **Distribución:** La actividad de recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas por medio de ductos dentro de una zona geográfica.

2.8 **Dólar:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

2.9 **Gas o gas natural:** La mezcla de hidrocarburos compuesta primordialmente por metano.

2.10 **Ingreso Máximo:** El ingreso anual promedio máximo por unidad establecido por la Comisión para la prestación del servicio de distribución.

2.11 **Licitación:** La Licitación Pública Internacional LIC-GAS-001-1996 para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Mexicali.

2.12 **Lista de tarifas:** El conjunto de tarifas aprobadas por la Comisión al titular del permiso.



2.13 **Norma de Gas:** La Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SE-1996, sobre Características y Especificaciones del Gas Natural que se Inyecte a los Sistemas de Transporte, Almacenamiento y Distribución publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de marzo de 1996.

2.14 **Participante:** El interesado que haya presentado la información requerida por la Comisión en la Convocatoria y que haya adquirido las Bases.

2.15 **Permisionario:** El titular del permiso de distribución de gas.

2.16 **Permiso:** El primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Mexicali.

2.17 **Reglamento:** El Reglamento de Gas Natural, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de noviembre de 1995.

2.18 **Sistema de distribución:** El conjunto de ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos para la distribución de gas natural.

2.19 **Sistema General de Unidades de Medida:** Norma Oficial Mexicana número NOM-008-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 octubre de 1993.

2.20 **Tipo de Cambio:** La equivalencia peso mexicano/dólar para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicada por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.

2.21 **Título de Permiso:** El documento, incluyendo sus anexos, por medio del cual se acredita que el permisionario está facultado para proporcionar el servicio de distribución y que especifica los derechos y obligaciones del permisionario.

2.22 **Usuario:** La persona que utiliza o solicita los servicios del titular de un permiso.

2.23 **Zona Geográfica de Mexicali:** El área delimitada conforme a la Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se determina el área correspondiente al Centro de Población de Mexicali, como Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural, publicada el día 14 de febrero de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.



3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Los interesados en participar en la Licitación deberán cumplir con las condiciones previstas en las Bases, sujetarse a las mismas y aceptar el modelo de título de permiso que forma parte de las Bases como Anexo 1.

3.2 El pago de las contribuciones que se causen con motivo de las actividades de distribución efectuadas al amparo del permiso serán responsabilidad del permisionario de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

3.3 El retiro de cualquiera de los participantes, una vez presentadas las propuestas, será motivo de desechamiento de la propuesta respectiva por parte de la Comisión y, en consecuencia, el participante perderá la garantía de seriedad presentada, en favor de la Tesorería de la Federación.



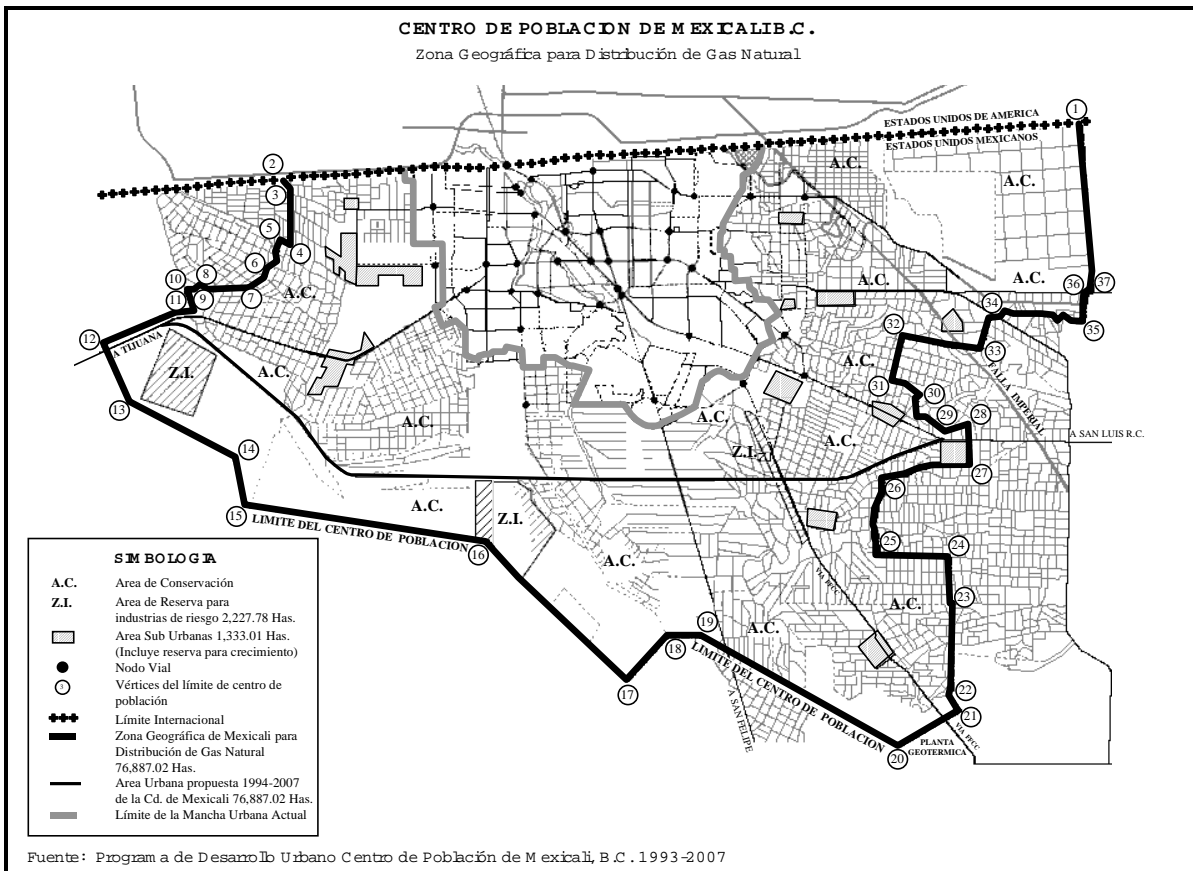
4. OBJETO Y DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION

A. Objeto de la Licitación

4.1 El objeto de la Licitación es otorgar el primer permiso de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Mexicali.

4.2 El permiso será otorgado a quien, habiendo superado la evaluación técnica, ofrezca la propuesta económica más ventajosa conforme al criterio establecido en las Bases.

4.3 La Zona Geográfica objeto de la Licitación fue delimitada previamente por la Comisión y se presenta en el mapa siguiente:



4.4 Los interesados deberán consultar la Resolución de la Comisión publicada el 14 de febrero de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación** para mayor detalle sobre la Zona Geográfica.



B. Descripción general de la Licitación

Participantes

4.5 En la Licitación podrán participar todos los interesados que hayan presentado la información requerida por la Comisión en la Convocatoria y que hayan adquirido las Bases.

4.6 Si una persona moral extranjera resulta ganadora de la Licitación, para ser permisionario deberá cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables para ejercer el comercio en México y las que establece el Reglamento.

Presentación de las propuestas

4.7 Las propuestas serán en firme, incondicionales y obligarán a quienes las formulen.

4.8 Las propuestas serán presentadas en las oficinas de la Comisión, a la atención del Secretario Ejecutivo de la misma, el 3 de junio de 1996 a las 17:00 horas.

4.9 Las propuestas deberán presentarse en original y tres copias marcando cada hoja con las leyendas "Original" o "Copia" según corresponda. De presentarse discrepancias, prevalecerá el original.

4.10 Cada hoja de la propuesta deberá presentarse foliada y rubricada por un representante del participante que cuente con facultades para realizar actos de administración en nombre y por cuenta del participante.

4.11 Los valores monetarios de la propuesta deberán expresarse en dólares y sin ajustes por inflación cuando se presenten datos correspondientes a diferentes periodos de tiempo.

4.12 En el caso de la propuesta ganadora, para efectos de lo establecido en la Directiva de Precios y Tarifas, los valores presentados en dólares se convertirán a pesos utilizando el tipo de cambio vigente el día en que se otorgue el permiso.

4.13 Ninguna propuesta podrá ser modificada después de haber sido presentada.

4.14 Las propuestas deberán presentarse en un continente cerrado en forma inviolable identificado como "Continente A" y rotulado con el nombre del participante y el número de la Licitación correspondiente, que deberá contener:



- I. La documentación legal, la documentación técnica y la garantía de seriedad;
- II. Un continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del participante, el número de la Licitación de que se trata e identificado como “Continente B”, que contenga la documentación económica, y
- III. En su caso, un continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del participante y el número de la Licitación de que se trate e identificado como “Continente C” que contenga la documentación adicional.

4.15 El costo asociado a la preparación y presentación de las propuestas será cubierto por cada participante.

C. Desechamiento de las propuestas

4.16 La Comisión desechará las propuestas que:

- I. Se presenten para un proyecto de distribución de gas que no corresponda a la Licitación;
- II. Omitan algún documento o información requerido en la documentación legal, técnica o económica mínima establecida en las Bases;
- III. No estén acompañadas de la garantía de seriedad correspondiente;
- IV. Se expresen en moneda o unidades de medida distintas a las establecidas para la Licitación;
- V. No acrediten la personalidad jurídica del participante o las facultades de sus representantes, en cualquier fase de la Licitación en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Presenten algún documento que no cumpla con las disposiciones jurídicas que rijan al mismo, si éste es determinante para que el participante continúe en la Licitación y eventualmente resulte ganador de la misma;
- VII. Contengan documentos falsos o información no veraz u omitan documentos o información relevante en cualquier fase de la Licitación;
- VIII. Sean el resultado de acuerdos entre los participantes, o, que a su juicio, tengan por objeto alterar, negociar o especular con la Licitación, o
- IX. No cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, o presenten deficiencias en su elaboración.

4.17 La Comisión desechará, además, las propuestas de los participantes cuya participación haya sido objetada por la Comisión Federal de Competencia.



5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

5.1 El proyecto comprende el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un sistema de distribución de gas en la Zona Geográfica. Dicho sistema será propiedad del participante ganador.

5.2 Las propuestas de los participantes deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- I. Prever una cobertura mínima de veinticinco mil clientes en el quinto año de operación contado a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio;
- II. Elaborar su propuesta de Condiciones Generales para la Prestación del Servicio con base en el modelo de título de permiso y los elementos presentados en el Anexo 2;
- III. Presentar un proyecto de distribución basado en estándares y parámetros generalmente utilizados por la industria, identificándolos claramente en su propuesta y las razones por las que fueron utilizados en la elaboración del proyecto, y
- IV. Financiar a través de aportaciones de capital por lo menos una tercera parte del proyecto, es decir, el proyecto deberá contar con una razón de deuda a capital de dos a uno.

5.3 Para el cálculo de las tarifas necesarias para integrar la documentación mencionada en el capítulo 6, los participantes deberán utilizar la Directiva de Precios y Tarifas.

5.4 Cada participante elaborará su proyecto, bajo su responsabilidad, de conformidad con los estándares y parámetros a su juicio adecuados de diseño, construcción, operación y mantenimiento, fundamentando la utilización de los mismos, los cuales deberán ajustarse por lo menos a los generalmente utilizados en la industria.

5.5 Los participantes deberán cumplir con las características y especificaciones que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables.



6. DOCUMENTACION REQUERIDA

A. Aspectos generales

6.1 La información deberá ser presentada en documento impreso y en medio magnético compatible con Microsoft Office^{MR}, excepto cuando se trate de documentos legales y contables que, por su naturaleza, no puedan ser presentados en medios magnéticos.

6.2 La información y documentación solicitadas en las Bases deberán presentarse en idioma español. En caso de que alguna información o documentación haya sido originalmente redactada en otro idioma, será necesario presentar el original y su traducción al español. En caso de discrepancias prevalecerá la versión en español.

B. Garantías

Garantía de seriedad

6.3 Los participantes deberán entregar una garantía de seriedad por siete millones quinientos mil pesos. Dicha garantía se constituirá a la orden de la Tesorería de la Federación en cualquiera de las siguientes formas, a elección de los participantes:

- I. Carta de Crédito irrevocable confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México;
- II. Depósito en garantía constituido en efectivo, en cualquier institución de crédito que opere legalmente en México, o
- III. Depósito condicional e irrevocable en prenda constituido en una institución de crédito que opere legalmente en México, de instrumentos de deuda o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

6.4 En caso de que el participante incurra en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo 6.7, la Comisión solicitará a la Tesorería de la Federación que haga efectiva la garantía de seriedad y lo notificará al participante.

6.5 Las garantías serán devueltas o liberadas a los participantes después de que se dé a conocer el fallo, excepto aquélla que corresponda al ganador, la cual se conservará hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento.

6.6 La garantía deberá tener una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.



6.7 La garantía de seriedad se hará efectiva cuando:

- I. El participante se retire una vez presentada la propuesta;
- II. El participante ganador no acepte el Título del Permiso, en los términos del párrafo 7.56, o
- III. El participante ganador no constituya la garantía de cumplimiento.

6.8 La Comisión revisará el contenido y verificará la validez de la garantía de seriedad, en el entendido de que la falta de validez referida o la insuficiencia de la misma será causal de descalificación del participante.

Garantía de cumplimiento

6.9 Antes de recibir el Título del Permiso el ganador deberá constituir una garantía de cumplimiento por el equivalente en pesos de cinco millones de dólares. El participante ganador podrá utilizar la garantía de seriedad para constituir la garantía de cumplimiento. Esta garantía se constituirá a la orden de la Tesorería de la Federación en cualquiera de las formas mencionadas en el punto 6.3

6.10 La Comisión revisará el contenido y verificará la validez de la garantía de cumplimiento, en el entendido de que la falta de validez referida o la insuficiencia de la misma será causal de descalificación del ganador.

6.11 Esta garantía deberá tener una vigencia de cinco años. La Comisión solicitará a la Tesorería de la Federación hacer efectiva esta garantía cuando el permisionario incumpla con las obligaciones establecidas en el título del permiso.

6.12 La garantía será liberada parcialmente cada año en forma proporcional al cumplimiento de los compromisos de cobertura.

6.13 En caso de que a partir de la entrega de la garantía de cumplimiento el tipo de cambio registre una modificación al alza superior a diez por ciento, el permisionario deberá modificar el valor de su garantía de cumplimiento a fin de restituir el valor en dólares de la garantía.

C. Documentación legal

6.14 Los participantes deberán presentar la documentación legal requerida en las Bases, en el entendido de que la omisión de cualquier documento o información relevante será causa de desechamiento de la propuesta por parte de la Comisión.

6.15 La documentación legal contendrá:



- I. Denominación social, domicilio (calle, números, exterior e interior, colonia, municipio o delegación, estado y código postal), número(s) de teléfono y de telefax para oír y recibir notificaciones, así como nombres del Presidente y de los Miembros Titulares y, en su caso, Suplentes del Consejo de Administración y de los principales directivos de la empresa;
- II. Copia simple de la escritura pública que contenga el acta constitutiva del participante, así como de sus modificaciones, o documentación equivalente en el caso de empresas establecidas en el extranjero;
- III. Copia simple de la escritura pública en la que conste el otorgamiento de facultades suficientes para actos de administración o la protocolización del documento en donde se otorguen dichas facultades, en favor del o de los representantes legales del participante en el entendido de que una misma persona no podrá actuar como representante legal de más de un participante;
- IV. Certificación del Secretario del Consejo, del Administrador Unico o de la persona legalmente facultada para ello, en la que se asiente la estructura accionaria de la empresa participante describiendo cualquier acuerdo de los accionistas con relación al control de la administración del participante;
- V. Copia simple del recibo expedido por la Comisión que certifique la adquisición de las Bases;
- VI. Copia simple del aviso presentado a la Comisión Federal de Competencia manifestando su interés en participar en la Licitación, y
- VII. Un escrito, en papel membretado del participante, firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que se haga constar que toda la documentación e información presentada en la Licitación es verídica y permanece vigente en la fecha de presentación de su propuesta.

Permisos, licencias y autorizaciones

6.16 Cada participante será responsable de identificar y presentar a la Comisión la relación de permisos, autorizaciones y demás actos administrativos federales, estatales y municipales necesarios para llevar a cabo las obras relativas al proyecto, así como el programa previsto para obtenerlos.

D. Documentación técnica

6.17 El participante deberá presentar toda la información técnica requerida en las Bases, en el entendido de que la omisión de algún documento o información relevante será causa de desechamiento de la propuesta por parte de la Comisión.

6.18 La documentación técnica contendrá como mínimo:



- I. Documentación que demuestre la capacidad financiera, administrativa y técnica del participante;
- II. Memoria técnico-descriptiva del proyecto de distribución de gas;
- III. Planos del proyecto;
- IV. Condiciones generales para la prestación del servicio;
- V. Condiciones generales de operación y mantenimiento, y
- VI. Plan integral de seguridad y sistema de supresión de fugas.

6.19 A continuación se describe cada uno de estos requisitos.

Capacidad financiera, administrativa y técnica

6.20 El participante deberá incluir información por medio de la cual demuestre que comprometerá como capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, el equivalente al diez por ciento de la inversión propuesta en su proyecto, de conformidad con el artículo 15, fracción II del Reglamento, el cual deberá estar suscrito y pagado antes del otorgamiento del permiso.

6.21 El participante deberá demostrar su solvencia económica de manera que se garantice la adecuada conclusión de la obra proyectada, indicando claramente el origen de los recursos financieros.

6.22 La información mencionada en el párrafo anterior incluirá sus estados financieros auditados por auditor externo debidamente autorizado de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales. En el caso de empresas de reciente creación se deberán incluir los estados financieros de los socios con facultad para determinar el control de la sociedad, correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales.

6.23 Cuando el proyecto cuente con financiamiento de instituciones financieras, el participante deberá presentar documentación que acredite la voluntad de éstas de financiar el proyecto.

6.24 La capacidad para administrar adecuadamente el proyecto debe ser comprobada. Para ello los participantes deberán incluir la currícula de los niveles de dirección encargados del desarrollo del proyecto.

6.25 Los participantes deberán demostrar su experiencia, o la de alguno de sus accionistas, en planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento, administración y seguridad de sistemas de distribución de gas natural, por un periodo mínimo de cinco años atendiendo a un mínimo de cincuenta mil clientes.



6.26 Si los participantes demuestran su experiencia con base en la de alguno de sus socios, éste deberá ser titular de cuando menos veinticinco por ciento de las acciones representativas del capital social con facultades para determinar el control de la empresa y deberá participar en la sociedad durante un mínimo de cinco años. De no mantenerse dicha participación, el permiso se resolverá en los términos del artículo 54, fracción IV del Reglamento.

Memoria técnico-descriptiva del proyecto

6.27 La memoria técnico-descriptiva tendrá por objeto describir las especificaciones técnicas y operativas del sistema propuesto y fundamentar técnicamente las obras y construcciones, particularmente en cuanto a su necesidad para el desarrollo y seguridad del sistema.

6.28 Para cada etapa del proyecto, la memoria técnico-descriptiva contendrá:

- I. Ubicación de la obra proyectada;
- II. Características de la instalación de conformidad con la Norma de Gas;
- III. Tipo de servicios;
- IV. Volumen total de gas;
- V. Proyección de la demanda de acuerdo a la vida del proyecto;
- VI. Consumo pico de diseño;
- VII. Procedimiento de cálculo adoptado para la determinación del diámetro y los espesores de las paredes de las tuberías;
- VIII. Diseño del sistema de distribución (troncales y ramales principales);
- IX. Especificaciones de construcción del sistema de distribución;
- X. Especificaciones de calidad, fabricación y propiedades de los tubos, válvulas, conexiones y en general, de los materiales y equipos utilizados;
- XI. Cálculo de la pérdida de presión y estimación de la presión de operación de los diferentes tramos o sectores;
- XII. Protección que se instalará para evitar la corrosión de las tuberías, en su caso;
- XIII. Longitud de tubería desglosada por diámetro y material;
- XIV. Longitud total de la tubería;
- XV. Cálculo estructural, estudios de suelo y diseño sísmico correspondiente a las condiciones específicas de Mexicali, localizada en una región sísmica;
- XVI. Programa de fechas claves en el que se estimarán el inicio y terminación de cada una de las fases de su proyecto (diseño, adquisición de equipo y materiales, construcción, pruebas y etapas de puesta en servicio), y



XVII. Sistemas de seguridad y protección ambiental.

Planos del proyecto

6.29 El contenido de los planos deberá indicar claramente:

- I. Trayectoria, cruces y colindancias del sistema;
- II. Diámetro de las tuberías, principales y troncales;
- III. Ubicación de las válvulas de seccionamiento;
- IV. Estaciones de regulación;
- V. Estación de medición, regulación y odorización y trayectoria de la tubería de transporte que alimentará al sistema;
- VI. Croquis de localización;
- VII. Material de las tuberías, y
- VIII. Tipos y características de la protección anticorrosiva, en su caso.

6.30 Los planos generales del sistema se dibujarán a una escala de uno a diez mil (1:10,000), anotando nombres y linderos de la Zona Geográfica.

6.31 Los planos generales tendrán un tamaño múltiplo del tamaño carta, de preferencia cinco veces su ancho y tres veces su largo, y deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre de la Zona Geográfica a la cual se suministrará el servicio de gas;
- II. Norte geográfico;
- III. Escala del dibujo;
- IV. Simbologías;
- V. Colindancias en caso de que el plano muestre sólo una parte del sistema;
- VI. Fecha de elaboración del proyecto así como nombre y firma del personal responsable de la elaboración, y
- VII. Las áreas que correspondan a cada etapa de construcción, en su caso.

6.32 Para cada etapa, los planos de detalle tipo deberán dibujarse a escala, con instalaciones de: registros de válvulas, estaciones de regulación, localización de tuberías en secciones de calles, acometidas tipo para usuarios residenciales, comerciales e industriales, instalación de medidores o cualquier otra instalación que requiera de algún detalle especial.

6.33 Los planos deberán ser claros y exactos.



6.34 En la memoria técnico-descriptiva y en los planos se hará uso exclusivo del idioma español y del Sistema General de Unidades de Medida.

6.35 Cuando los planos contengan leyendas en otro idioma y dimensiones en otro sistema de medidas, éstas deberán de traducirse al español y convertirse al Sistema General de Unidades de Medida.

Condiciones generales para la prestación del servicio

6.36 Elaborar su propuesta de condiciones generales para la prestación del servicio con base en el modelo de título de permiso y los elementos presentados en el Anexo 2.

6.37 Para los efectos del párrafo anterior, los participantes presentarán la parte correspondiente a la lista de tarifas en la propuesta económica.

Condiciones generales de operación y mantenimiento

6.38 El participante deberá describir, en términos generales, los procedimientos de operación y mantenimiento a ser utilizados durante el proceso de distribución de gas, tales como:

- I. Sistemas de telecomunicación;
- II. Sistemas de medición y control;
- III. Sistemas de capacitación;
- IV. Sistemas de odorización;
- V. Sistemas de prevención de accidentes;
- VI. Interrupción de servicios de gas;
- VII. Cierre de líneas de gas;
- VIII. Servicios de emergencia, y
- IX. Programa de monitoreo de fugas, de estaciones de regulación y de protección catódica.

6.39 El participante deberá presentar a la Comisión un Manual de Mantenimiento que será aplicable a todas las fases del proyecto y deberá especificar las verificaciones, inspecciones y auditorías de calidad aplicables a cada fase.

6.40 El participante deberá presentar el tipo y la cobertura de los seguros que pretende contratar para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con el artículo 71 fracción IV del Reglamento.



Plan integral de seguridad y sistema de supresión de fugas

6.41 El Plan Integral de Seguridad deberá contener como mínimo:

- I. El análisis de riesgos, y
- II. El plan de contingencias.

6.42 El Plan Integral de Seguridad debe tomar en consideración las características particulares de sismicidad de la Zona Geográfica de Mexicali.

6.43 Antes de la puesta en servicio del sistema de distribución, el permisionario deberá contar con el dictamen favorable de una unidad de verificación, debidamente acreditada en los términos de la legislación aplicable, y deberá dar aviso a la Comisión sobre la fecha de inicio de la prestación del servicio.

E. Documentación económica

6.44 El participante deberá presentar toda la información económica requerida en las Bases, en el entendido de que la omisión de algún documento o información relevante será causa de desechamiento de la propuesta por parte de la Comisión.

6.45 La documentación económica a ser presentada en cada propuesta económica contendrá:

- I. El Ingreso Máximo inicial (P_0) propuesto por el participante para los primeros cinco años de operación, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a la metodología establecida en la Directiva sobre Precios y Tarifas;
- II. El número estimado de clientes del sistema de distribución en el quinto año de operación, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Este número deberá ser igual o mayor al establecido en el párrafo 5.2 fracción I;
- III. La lista de tarifas que el participante propone para cada uno de las modalidades del servicio;
- IV. La inversión necesaria para el desarrollo del proyecto hasta el quinto año de operación, y
- V. Los estados de resultados proforma congruentes con el Ingreso Máximo, la lista de tarifas, los montos de inversión y los costos de operación y mantenimiento propuestos, para los primeros cinco años de operación.

6.46 Los valores monetarios mencionados en el párrafo anterior deberán presentarse en dólares y sin ajustes por inflación cuando se presenten datos correspondientes a diferentes periodos de tiempo.



6.47 Cada participante podrá presentar hasta tres propuestas económicas, detallando en cada una de ellas la información mencionada en el párrafo 6.45, de forma que cada propuesta económica presente información congruente entre sí.

6.48 De la propuesta que resulte ganadora, la Comisión utilizará:

- I. El Ingreso Máximo y la lista de tarifas como valores iniciales del permisionario de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Precios y Tarifas.
- II. El número estimado de clientes como compromiso del permisionario en el título del permiso, y
- III. El diez por ciento de la inversión propuesta para el desarrollo del sistema como capital mínimo sin derecho a retiro de conformidad con el artículo 15 fracción II del Reglamento.

6.49 Los valores monetarios mencionados en el párrafo 6.48 serán convertidos a pesos al tipo de cambio vigente el día en que se otorgue el permiso.

F. Documentación adicional

6.50 Además de la información legal, técnica y económica requerida, el participante podrá presentar toda aquella que juzgue pertinente. En este caso, la integrará en un continente adicional rotulado con su nombre y el número de la Licitación de que se trate e identificado como "Continente C".

6.51 Será causa de desechamiento de la propuesta por parte de la Comisión, que el participante incluya dentro de la documentación adicional cualquier tipo de información o documentación que permita a la Comisión tener conocimiento previo de las condiciones de la propuesta económica.



7. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION

A. Juntas de aclaraciones

7.1 La Comisión celebrará dos juntas de aclaraciones de las Bases, mismas que serán optativas para los participantes.

7.2 Las juntas se celebrarán el 19 de abril de 1996 y el 6 de mayo de 1996, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Comisión.

7.3 A dichas juntas sólo podrán asistir los participantes o sus representantes legales, los cuales deberán identificarse con anterioridad al inicio de cada junta.

7.4 Las preguntas podrán efectuarse en forma oral o por escrito. Los participantes tendrán acceso a todas las preguntas y a las respuestas correspondientes.

7.5 Las consultas adicionales relativas a las Bases deberán presentarse por escrito y dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión. Las consultas deberán ser recibidas por la Comisión con un mínimo de diez días de anticipación a la fecha de registro de propuestas. Todas las consultas serán objeto de respuesta y todas las consultas y respuestas serán enviadas a todos los participantes.

7.6 La Comisión no contestará las preguntas ni aclarará las dudas que no se vinculen directamente con la Licitación o que puedan tener como resultado la divulgación de información considerada como confidencial, o que pudieren, directa o indirectamente, perjudicar en cualquier forma la transparencia del proceso de la Licitación, lo cuál será comunicado por escrito al participante.

7.7 Ninguna aseveración o comentario de cualquier índole, ni las opiniones expresadas en alguna de las Juntas de Aclaraciones, ni las realizadas al formular las respuestas por escrito, se considerarán como acuerdo de voluntades entre la Comisión y los participantes y en ningún caso obligarán a la primera.

7.8 Ningún participante podrá contactar a la Comisión acerca de cualquier asunto relacionado con su propuesta o las propuestas de otros participantes en el periodo comprendido entre el acto de apertura de propuestas técnicas y la emisión del fallo de la Licitación, salvo durante el acto de apertura de las propuestas económicas. Cualquier intento de un participante por influir a la Comisión directa o indirectamente en cualquiera de las decisiones que la misma deba tomar durante el proceso de licitación será causa de desechamiento de la propuesta del participante.



B. Registro de propuestas y acto de apertura de las propuestas técnicas

7.9 El registro de propuestas (técnicas y económicas) y la apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en un acto público el 3 de junio de 1996 a las 17:00 horas en las oficinas de la Comisión. Dicho acto será presidido por el Presidente de la Comisión. El acto se llevará a cabo en presencia de notario o corredor público y representantes de las Secretarías de Energía y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

7.10 Los participantes o sus representantes legales deberán identificarse, anotar su nombre y asentar su firma. Para identificarse utilizarán un documento oficial con fotografía y firma, tal como la credencial de elector o el pasaporte.

7.11 Las propuestas registradas serán conservadas por la Comisión como parte de los documentos relativos a la Licitación.

7.12 A la hora establecida para el acto de apertura de propuestas, se cerrarán las puertas del salón y por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada a participante o representante legal alguno.

7.13 La apertura de los continentes se realizará en el orden que hayan sido registrados.

7.14 Durante el acto de apertura de los continentes "A", la Comisión comunicará a los participantes el contenido de cada uno de los mismos y examinará si el participante ha incluido y firmado toda la documentación solicitada en el capítulo 6. La Comisión desechará en ese momento las propuestas que no hayan presentado y firmado la documentación completa.

7.15 La Comisión verificará si el participante ha incluido la garantía de seriedad y el aviso a la Comisión Federal de Competencia. La Comisión desechará en ese momento las propuestas que no hayan presentado dicha documentación.

7.16 La Comisión abrirá los continentes "C" con la información adicional, revisará su contenido y elaborará una relación de la misma. La Comisión desechará las propuestas de aquellos participantes que hayan incluido parte o la totalidad de la información económica en el continente "C".

7.17 Los continentes "B" con la propuesta económica, quedarán en resguardo de la Comisión.



7.18 La Comisión preparará una minuta del registro de propuestas, del acto de apertura de continentes, de la verificación de la documentación de las propuestas técnicas y, en su caso, de la verificación de la documentación adicional, misma que deberá ser firmada por los participantes en la licitación o sus representantes legales y los representantes de la Comisión y de otras dependencias públicas. La omisión de cualquiera de las firmas de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la misma. En dicha minuta se harán constar los nombres de los participantes que registraron y presentaron propuestas y los nombres de los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas y las causas de dicha decisión. Cada participante recibirá una copia de la minuta.

7.19 El registro de las propuestas no implica de manera alguna la aprobación de las propuestas y documentos que la acompañan por parte de la Comisión ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis.

7.20 Cada participante presente podrá firmar la totalidad de la documentación presentada por los demás participantes en los continentes “A” y “C” en su caso, así como la superficie del continente “B”.

7.21 La Comisión podrá descalificar posteriormente a los participantes si la información o documentación presentada no es veraz o no reúne los requisitos legales y los demás requerimientos establecidos en la Convocatoria, en las Bases o en los ordenamientos jurídicos aplicables. La Comisión dará a conocer la descalificación y sus motivos en el acto de apertura de las propuestas económicas.

C. Evaluación técnica

7.22 La Comisión evaluará las propuestas técnicas con base en la documentación legal, técnica y adicional. En esta etapa, las propuestas se calificarán con base en el procedimiento de “Pasa” o “No Pasa”. La Comisión no asignará puntuación alguna a las propuestas que hayan obtenido la calificación de “Pasa”.

7.23 La Comisión evaluará las propuestas técnicas con respecto a su congruencia entre:

- I. Las instalaciones proyectadas y los volúmenes de gas manejados en el proyecto;
- II. La propuesta de condiciones generales para la prestación del servicio y el modelo de título de permiso y los elementos contenidos en el Anexo 2, y
- III. El proyecto de sistema de distribución y los estándares y parámetros generalmente utilizados por la industria.



7.24 La Comisión asignará una calificación de “No Pasa” a las propuestas que presenten deficiencias técnicas o incongruencias de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Estas propuestas serán desechadas por la Comisión.

7.25 Aquellas propuestas que presenten un proyecto congruente y apropiado al tipo de servicios proyectados obtendrán una calificación de “Pasa”.

D. Acto de apertura de las propuestas económicas

7.26 La apertura de las propuestas económicas incluidas en el continente “B” se efectuará el día 26 de julio de 1996 a las 17:00 horas en las oficinas de la Comisión.

7.27 A la hora establecida para el acto de apertura de las propuestas económicas, se cerrarán las puertas del salón y por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada a participante o representante legal alguno.

7.28 La apertura de los continentes se realizará en el orden en que hayan sido registrados.

7.29 Este acto dará inicio con la lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas realizada por la Comisión y de los nombres de los participantes que pueden continuar en el proceso de la Licitación así como de aquellos cuyas propuestas hubiesen sido desechadas, incluyendo los motivos de dicha decisión.

7.30 Las propuestas económicas y las garantías de seriedad de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas, les serán devueltas durante este acto sin que se abra el continente de la propuesta económica.

7.31 Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes que hayan superado la evaluación técnica. La Comisión verificará las propuestas económicas para determinar si están completas y firmadas. La Comisión desechará las propuestas de los participantes que no hayan presentado la documentación completa.

7.32 La Comisión preparará una minuta del acto de apertura de propuestas económicas, misma que deberá ser firmada por los participantes que asistan a dicho acto o sus representantes legales y los representantes de la Comisión y de otras dependencias públicas. La omisión de cualquiera de las firmas de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la misma. En dicha minuta se harán constar los nombres de los participantes precisando aquéllos cuyas propuestas económicas hubieran sido desechadas y las causas de dicha descalificación. Cada participante recibirá una copia de la minuta.



7.33 El registro de la documentación e información presentadas por los participantes en esta etapa no implica de manera alguna su aprobación por parte de la Comisión ni el reconocimiento de su validez ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis.

7.34 La Comisión podrá descalificar posteriormente a los participantes si la documentación económica no es congruente o no reúne los demás requisitos establecidos en la Convocatoria, en las Bases y en las disposiciones jurídicas aplicables. En tal supuesto, la Comisión desechará la propuesta, dando a conocer los motivos que le dieron origen, en el acto posterior de fallo y adjudicación.

E. Evaluación económica

7.35 Inicialmente la Comisión revisará la congruencia entre la información técnica y la información económica de cada una de las propuestas y desechará aquéllas que sean incongruentes.

7.36 Las propuestas económicas de todos los participantes que hayan superado la evaluación técnica serán ordenadas, de menor a mayor, en función del Ingreso Máximo propuesto.

7.37 La propuesta que presente el Ingreso Máximo más bajo será considerada como la ganadora, siempre y cuando entre ésta y la siguiente propuesta exista una diferencia mayor a diez por ciento en su Ingreso Máximo.

7.38 El ejemplo siguiente se presenta con fines ilustrativos y no representa una estimación de la Comisión sobre los niveles esperados de Ingreso Máximo o de cobertura:



① Las ofertas son ordenadas de acuerdo con el ingreso máximo propuesto.

INGRESO MAXIMO	COBERTURA
9.50	40
10.46	40
10.64	41
10.90	48
11.00	50
11.05	60
11.50	48
12.00	55
13.05	60

② No existe ninguna propuesta con un ingreso máximo dentro de un rango de 10% desde el ingreso máximo más bajo, por lo tanto se eliminan el resto de las propuestas.

INGRESO MAXIMO	COBERTURA
9.50	40

③ La propuesta con el menor ingreso máximo es la ganadora.

- Ingreso Máximo en dólares por unidad
- Cobertura en miles de clientes
- Participante 1
- Participante 2
- Participante 3

F. Empate

7.39 Todas las propuestas económicas que presenten un Ingreso Máximo hasta diez por ciento mayor con respecto al más bajo se considerarán empatadas con la propuesta que presentó el Ingreso Máximo mas bajo. El resto de las ofertas serán desechadas.

7.40 El criterio para seleccionar la propuesta ganadora en caso de empate será el nivel de cobertura propuesto.

7.41 La Comisión desechará de entre las propuestas empatadas, aquéllas que no presenten una cobertura cinco por ciento mayor a la cobertura presentada por la propuesta con el Ingreso Máximo más bajo.

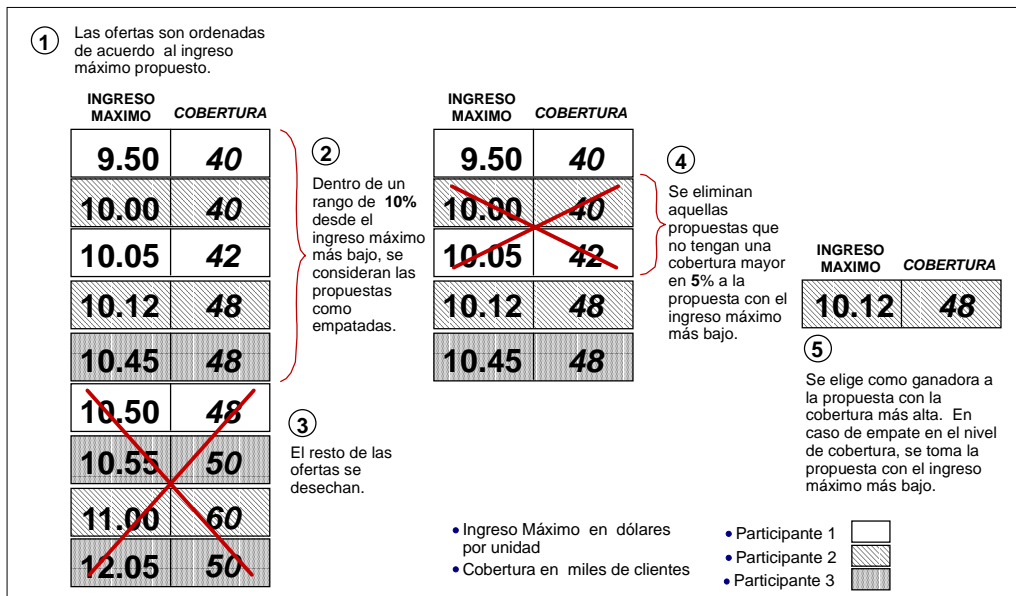
7.42 Si ninguna de las propuestas empatadas ofrece un nivel de cobertura mayor en cinco por ciento al ofrecido en la propuesta con el Ingreso Máximo más bajo, esta última será la ganadora.

7.43 Si una o más de las propuestas empatadas ofrecen un nivel de cobertura mayor en cinco por ciento al nivel ofrecido por la propuesta con el Ingreso Máximo más bajo, las propuestas empatadas restantes serán ordenadas de mayor a menor con respecto a su nivel de cobertura y la Comisión fallará a favor de la propuesta con mayor nivel de cobertura.



7.44 En caso de que una o más propuestas, de las empatadas en cuanto al criterio de Ingreso Máximo, empaten con respecto al criterio de nivel de cobertura, la Comisión tomará como criterio de desempate, en este caso, el Ingreso Máximo establecido en estas propuestas, fallando en favor de propuesta que presente el Ingreso Máximo más bajo.

7.45 El ejemplo siguiente se presenta con fines ilustrativos y no representa una estimación de la Comisión sobre los niveles esperados de Ingreso Máximo o de cobertura:



G. Propuesta única

7.46 En el supuesto de que se presente una sola propuesta o de que sólo una de las propuestas presentadas haya superado la evaluación técnica, la Comisión revisará la propuesta económica y evaluará sus relaciones entre inversión y costos, con respecto a parámetros nacionales e internacionales de desempeño en la industria.

7.47 Si la Comisión juzga que la propuesta presenta una adecuada relación de inversión a costos, fallará en favor del participante.

7.48 Si la Comisión juzga que la propuesta no presenta una adecuada relación de inversión a costos, requerirá al participante que modifique estas relaciones.

7.49 Si el participante acepta las modificaciones propuestas, la Comisión fallará en su favor; de lo contrario la Comisión declarará desierta la Licitación.



H. Notificación del fallo de la Licitación

7.50 La Comisión emitirá el fallo de la Licitación en un acto público el día 12 de agosto de 1996 a las 12:00 horas en sus oficinas, en presencia de los participantes que decidan asistir.

7.51 Este acto dará inicio con la lectura de los nombres de los participantes cuyas propuestas hubieren sido descalificadas en la evaluación económica, incluyendo los motivos de dicha decisión.

7.52 Acto seguido, la Comisión anunciará el fallo de la Licitación ya sea declarando un ganador o declarándola desierta en los supuestos mencionados en las Bases y el Reglamento.

7.53 La Comisión preparará una minuta del acto de fallo de la Licitación, misma que deberá ser firmada por los participantes asistentes a dicho acto. La omisión de la firma de cualquiera de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la misma. El fallo será notificado en forma personal a los participantes.

7.54 La Comisión publicará en el **Diario Oficial de la Federación** una descripción del objeto del permiso, el nombre y domicilio del licitante acreedor del permiso y la emisión del fallo.

I. Expedición del permiso

7.55 La Comisión expedirá el permiso en el término de un mes a partir de la fecha de emisión del fallo de la Licitación, poniéndolo previamente en conocimiento del interesado por un plazo no mayor a diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

7.56 El ganador de la Licitación deberá aceptar expresamente el permiso expedido por la Comisión y obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, en un término de quince días a partir de su otorgamiento. De no hacerlo, se entenderá que no acepta el permiso y la Comisión solicitará a la Tesorería de la Federación que haga efectiva la garantía de seriedad presentada.

7.57 Si el ganador no presenta la garantía de cumplimiento o no acepta el permiso, la Comisión podrá:

- I. Declarar ganador de la licitación al participante cuya propuesta hubiera resultado ganadora, sin considerar las propuestas del participante que no aceptó el permiso o no constituyó la garantía, de conformidad con la evaluación económica, publicando este nuevo fallo en el **Diario Oficial de la Federación**, o
- II. Convocar a una nueva licitación.



7.58 El participante cuya propuesta hubiera sido declarada ganadora en los términos del párrafo 7.57 fracción I tendrá la opción de aceptar o rechazar el permiso, en un término de quince días a partir de la publicación del nuevo fallo.

7.59 De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, el permiso tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y será renovable, en su caso, en los términos del artículo 53 de este mismo ordenamiento.

7.60 El permiso de distribución conferirá una exclusividad de doce años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, sobre la construcción del sistema de distribución y sobre la recepción, conducción y entrega de gas dentro de la zona geográfica objeto del permiso. Este periodo de exclusividad surtirá efectos a partir del momento en que la Comisión expida el permiso correspondiente.

7.61 El permiso de distribución no conferirá exclusividad en la comercialización de gas en la zona geográfica objeto del permiso.

J. Acta administrativa de la Licitación

7.62 La Comisión elaborará el Acta Administrativa de la Licitación en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la Licitación. El Acta será firmada por el Pleno de la Comisión.

7.63 El Acta será puesta a la disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión.

7.64 Esta Acta incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fechas en que fue celebrada la Licitación;
- II. Objeto de la Licitación;
- III. Denominaciones Sociales de los participantes en la Licitación;
- IV. Mención de la Zona Geográfica objeto de la Licitación;
- V. Denominación Social del ganador;
- VI. Los comentarios y observaciones relevantes presentados durante la Licitación, y
- VII. Los demás que la Comisión juzgue convenientes.



8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 La Comisión podrá modificar o aclarar los términos y condiciones que se establecen en las Bases, cuando menos con veinte días de anticipación al acto de presentación de propuestas, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y notificación personal a los participantes.

8.2 La Licitación podrá cancelarse o suspenderse temporalmente en cualquier tiempo, desde la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta antes del otorgamiento del título de permiso, por caso fortuito o fuerza mayor, por resolución de autoridad judicial o administrativa o por causas de interés general o utilidad pública. La Comisión no tendrá responsabilidad alguna con los participantes, en cuanto a las erogaciones relacionadas con su participación en la Licitación y devolverá, salvo suspensión temporal, las garantías de seriedad presentadas por los participantes.

8.3 La Comisión declarará desierta la Licitación, cuando:

- I. No se haya presentado propuesta alguna;
- II. A su juicio, ninguna propuesta satisfaga las condiciones establecidas en las Bases, o
- III. A su juicio, las propuestas presentadas hayan sido resultado de connivencia.

8.4 En los casos previstos en los incisos II y III del párrafo anterior, la Comisión devolverá las garantías de seriedad a los participantes.

8.5 Para los efectos de las Bases y del proceso de Licitación, la Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para resolver cualquier asunto que se presente dentro del proceso y para decidir e interpretar los términos y condiciones de las Bases, la Convocatoria y demás documentos relativos.

8.6 La información y documentación que proporcionen los participantes serán tratadas como confidenciales.

8.7 Las preguntas y respuestas que se presenten en las Juntas de Aclaraciones y la información contenida en las consultas presentadas por escrito y sus respectivas respuestas sólo se distribuirán entre los participantes de la Licitación.

8.8 La Comisión no será responsable de los criterios de interpretación de cada uno de los participantes con relación a lo establecido en las Bases.



8.9 Para la interpretación y cumplimiento de las Bases, así como para las controversias que pudieran llegar a suscitarse con motivo de su interpretación, aplicación o ejecución serán competentes los Tribunales Federales que gocen de jurisdicción en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

8.10 Las Bases podrán ser impugnadas mediante el recurso de reconsideración previsto en el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

8.11 En caso de que alguna disposición contenida en las Bases sea contraria a lo dispuesto en la Convocatoria, prevalecerá lo establecido en las Bases.

8.12 La Comisión, a través de su Secretario Ejecutivo, será el único órgano oficial de información respecto al proceso de la Licitación para los participantes en la misma.

8.13 Para efectos de trámites y comunicaciones relativos a las Bases, los participantes deberán dirigirse a:

Comisión Reguladora de Energía
Secretaría Ejecutiva
Puente de Tecamachalco No. 26, Edificio Anexo
Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11000
Teléfono: 520-1110 y 520-0450 extensiones: 5005 a 5007
Telefax: 520-9370

México, D.F., a 11 de abril de 1996

HECTOR OLEA
Presidente

JAVIER ESTRADA
Comisionado

RUBEN FLORES
Comisionado

RAUL MONTEFORTE
Comisionado

RAUL NOCEDAL
Comisionado



INDICE BASES DE LICITACION

1. INTRODUCCION.....	2
2. DEFINICIONES	3
3. DISPOSICIONES GENERALES	5
4. OBJETO Y DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION	6
A. Objeto de la Licitación	6
B. Descripción general de la Licitación	7
<i>Participantes</i>	
<i>Presentación de las propuestas</i>	
C. Desechamiento de las propuestas	8
5. DESCRIPCION DEL PROYECTO	9
6. DOCUMENTACION REQUERIDA	10
A. Aspectos generales.....	10
B. Garantías.....	10
<i>Garantía de seriedad</i>	
<i>Garantía de cumplimiento</i>	
C. Documentación legal	11
<i>Permisos, licencias y autorizaciones</i>	
D. Documentación técnica	12
<i>Capacidad financiera, administrativa y técnica</i>	
<i>Memoria técnico-descriptiva del proyecto</i>	
<i>Planos del proyecto</i>	
<i>Condiciones generales para la prestación del servicio</i>	
<i>Condiciones generales de operación y mantenimiento</i>	
<i>Plan integral de seguridad y sistema de supresión de fugas</i>	
E. Documentación económica	17
F. Documentación adicional	18
7. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION	19
A. Juntas de aclaraciones.....	19
B. Registro de propuestas y acto de apertura de las propuestas técnicas.....	20
C. Evaluación técnica	21
D. Acto de apertura de las propuestas económicas.....	22
E. Evaluación económica	23
F. Empate.....	24
G. Propuesta única	25
H. Notificación del fallo de la Licitación	26



I. Expedición del permiso.....	26
J. Acta administrativa de la Licitación	27
8. DISPOSICIONES FINALES	28

ANEXO 1: MODELO DEL TITULO DE PERMISO

**ANEXO 2: ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONDICIONES
GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LO
RELATIVO A LA CALIDAD Y SEGURIDAD**